

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VENTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día ventiocho de julio de dos mil once, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRACÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ
- DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 1/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

-Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 16: Asuntos Urgentes**, se incluyen dos asuntos como Punto 16º.1 y 16º.2, en los términos siguientes: **Punto 16º.1- (Expte. 177/2.011).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 18 de julio de 2011, Nº 2011.0000783, por importe de 16.354,80 €”. Aprobación.; y **Punto 16º.2- (Expte. 178/2.011).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 26 de julio de 2011, Nº 2011.0000785, por importe de 46.305,69 €”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (Expte. 162/2.011).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2011.

Punto 2º (Expte. 163/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 19 de julio de 2011, Nº 2011.0000742, por importe de 172.177,47 €”. Aprobación.

Punto 3º (Expte. 164/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 18 de julio de 2011, Nº 2011.0000745, por importe de 15.599,08 €”. Aprobación.

Punto 4º (Expte. 165/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 18 de julio de 2011, Nº 2011.0000747, por importe de 127.093,89 €”. Aprobación.

Punto 5º (Expte. 166/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 21 de julio de 2011, Nº 2011.0000775, por importe de 22.902,62 €”. Aprobación.

Punto 6º (Expte. 167/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a "Resolución de concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes Barriadas de Utrera 2011". Aprobación.

Punto 7º (Expte. 168/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo, relativa a “Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de una nave destinada al alojamiento de caballos en la Finca “Cantarrana”, Parcela 36 del Polígono 12

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 2/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A002000360000AB, finca registral nº 43987 del Registro de la Propiedad de Utrera, según Proyecto redactado por D. Carlos Fernández-Espada Hernández, Ingeniero Técnico Agrónomo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 0160 de fecha 21 de febrero de 2011, promovido por D. Enrique Martín Díaz, con DNI núm. 44.954.934-B”. Aprobación

Punto 8º (Expte. 169/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo, relativa a “Recepción de las obras de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Sector UE-11 del PGOU de Utrera”. Aprobación

Punto 9º (Expte. 170/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, conforme Documento redactado por el Arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, promovido a instancia de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa Andaluza”. Aprobación Definitiva

Punto 10º (Expte. 171/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de obras *Consolidación de Forjado de techo de galería de planta baja del Patio Principal del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)*, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González.”. Aprobación

Punto 11º (Expte. 172/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, relativa a “Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes a clubes y asociaciones deportivas de Utrera para el ejercicio 2.011”. Aprobación

Punto 12º (Expte. 173/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, relativa a “Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones de la Delegación de Deportes a clubes y asociaciones deportivas de Utrera que colaboran en la coordinación de las Escuelas Deportivas Municipales, para el ejercicio 2.011”. Aprobación.

Punto 13º (Expte. 174/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2011”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	3/74
				
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

Punto 14º (Expte. 175/2.011).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Contrato suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla en virtud del cual se concede licencia para el uso común especial del dominio público para la instalación de atracciones de feria y venta ambulante en recinto ferial de Utrera, para el año 2011”. Aprobación.

Punto 15º (Expte. 176/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo, relativa a “Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Francisco Bernal Ordóñez con N.I.F. núm. 28.332.024-G, en nombre y representación de la entidad Meder S.A. con C.I.F. núm A-41208539, dimanante de expediente de L.M.O. 116/10.”. Aprobación.

Punto 16º.- Asuntos Urgentes.

Punto 16º.1- (Expte. 177/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 18 de julio de 2011, Nº 2011.0000783, por importe de 16.354,80 €”. Aprobación.

Punto 16º.2- (Expte. 178/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 26 de julio de 2011, Nº 2011.0000785, por importe de 46.305,69 €”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 162/2.011).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2.011.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21/07/2011.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 21/07/2011.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 4/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 163/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2011, Nº 2011.0000742, POR IMPORTE DE 172.177,47 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de “Relación justificativa de gastos, de fecha 19 de julio de 2011, Nº 2011.0000742, por importe de 172.177,47 €”, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO.-En la Ciudad de UTRERA, a 19 de Julio de 2011, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 5/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66003934	31/03/2011	U 91828855 EULEN	85.166,02 €

Texto: SERVICIOS S/FRA. NUM.002/11 FECHA 31/03/2011 SERVICIOS AYUDA DOMICILIO MES DE FEBRERO 2011

Aplicación: 2331-22721 Importe: 85.166,02 €

2011 66003934	30/04/2011	U 91828855 EULEN SERVICIOS	87.011,45 €
---------------	------------	----------------------------	-------------

Texto: S/FRA. NUM.003/11 FECHA 30/04/2011 SERVICIOS AYUDA DOMICILIO MES DE MARZO 2011

Aplicación: 2331-22721 Importe: 87.011,45 €

TOTAL BRUTO:	TOTAL DESCUENTO:	TOTAL IVA:	TOTAL LIQUIDO:
172.177,47 €	0	0	172.177,47 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propone y firma el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, **en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL 3º TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo.: José Hurtado Sánchez**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 6/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66003934	30/03/2011	U 91828855 EULEN SERVICIOS	85.166,02 €
	Texto:	S/FRA. NUM.002/11 FECHA 31/03/2011 SERVICIOS AYUDA DOMICILIO MES DE FEBRERO 2011	
Aplicación: 2331-22721 Importe: 85.166,02 €			
2011 66003934	30/04/2011	U 91828855 EULEN SERVICIOS	87.011,45 €
	Texto:	S/FRA. NUM.003/11 FECHA 30/04/2011 SERVICIOS AYUDA DOMICILIO MES DE MARZO 2011	
Aplicación: 2331-22721 Importe: 87.011,45 €			
TOTAL BRUTO:	TOTAL DESCUENTO:	TOTAL IVA:	TOTAL LIQUIDO:
172.177,47 €	0	0	172.177,47 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO TERCERO.- (EXPTE. 164/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2011, Nº 2011.0000745, POR IMPORTE DE 15.599,08 €”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	7/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de "Relación justificativa de gastos, de fecha 18 de julio de 2011, Nº 2011.0000745, por importe de 15.599,08 €", que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 18 de Julio de 2011, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nº JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66004420	01/07/2011	B91778282 MASER S.L.	15.599,08 €

Texto: S/FRA. NUM.073/11 FECHA
01/07/2011 6ª CERTIFICACIÓN
CENTRO SOCIAL BDA DEL
CARMEN MES DE JUNIO

Aplicación: 1550-62235 Importe: 15.599,08 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	8/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propone y firma el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, **en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL 3º TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo.: José Hurtado Sánchez.-"**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nº JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66004420	01/07/2011	B91778282 MASER S.L.	15.599,08 €

Texto: S/FRA. NUM.073/11 FECHA
01/07/2011 6ª CERTIFICACIÓN
CENTRO SOCIAL BDA DEL
CARMEN MES DE JUNIO

Aplicación: 1550-62235 Importe: 15.599,08 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	9/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 165/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2011, Nº 2011.0000747, POR IMPORTE DE 127.093,89 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de "Relación justificativa de gastos, de fecha 18 de julio de 2011, Nº 2011.0000747, por importe de 127.093,89 €", que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 18 de Julio de 2011, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 10/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66004349	01/07/2011	B91260232 HERGAMO	127.093,89 €

Texto:	S/FRA. NUM.C14/201173/11 FECHA 01/07/2011 4 CERTIFICACIÓN CENTRO ADULTOS CALLE LA PALMA
--------	---

Aplicación: 3200-62231 Importe: 127.093,89 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propone y firma el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, **en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL 3º TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo.: José Hurtado Sánchez.-"**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66004349	01/07/2011	B91260232 HERGAMO	127.093,89 €

Texto:	S/FRA. NUM.C14/201173/11 FECHA 01/07/2011 4 CERTIFICACIÓN CENTRO ADULTOS CALLE LA PALMA
--------	---

Aplicación: 3200-62231 Importe: 127.093,89 €

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	11/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 166/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2011, Nº 2011.0000775, POR IMPORTE DE 22.902,62 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de "Relación justificativa de gastos, de fecha 21 de julio de 2011, Nº 2011.0000775, por importe de 22.902,62 €", que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 12/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nº JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66004422	07/07/2011	B41951930 UTRELEC	22.902,62 €
	Texto:	S/FRA. NUM.2011/C017 FECHA 07/07/2011 1ª CERT. REFORMA INSTALACIÓN ELECTRICA CAMPO DE FUTBOL S.J. BOSCO	

Aplicación: 2331-22721 Importe: 22.902,62 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propone y firma el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, **en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL 3º TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo.: José Hurtado Sánchez.-"**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	13/74
				
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66004422	07/07/2011	B41951930 UTRELEC	22.902,62 €
	Texto:	S/FRA. NUM.2011/C017	
		FECHA 07/07/2011 1ª CERT.	
		REFORMA INSTALACIÓN	
		ELECTRICA CAMPO DE	
		FUTBOL S.J. BOSCO	

Aplicación: 2331-22721 Importe: 22.902,62 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO SEXTO.- (EXPTE. 167/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "RESOLUCIÓN DE CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2011". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de "Resolución de concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes Barriadas de Utrera 2.011", que dice:

"INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Dº. WENCESLAO CARMONA MONJE, como Tte. Alcalde-Delegado de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados para la concesión de premios a Asociaciones de Vecinos, a través del "CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	14/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2011", con el objeto de colaborar en las actividades realizadas por estas entidades durante el año 2011 y de acuerdo al art. 9 del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 266, de 15 de noviembre de 2008.

EXPONE:

Primero: Que por la Delegación de Parques y Jardines, se ha efectuado concurso, dentro del marco de sus competencias, para la concesión de los premios del "**CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2011**", y que las bases de dicho concurso respeta lo preceptuado en la Regla 13^a de Ejecución del Presupuesto.

Segundo: Que por parte de los interesados se han presentado las correspondientes solicitudes dentro del plazo establecido al efecto, y que las que se proponen para concesión acreditan los siguientes extremos:

- Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.).
- Los beneficiarios, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Solicitud en modelo oficial.

Tercero: Que una vez estudiadas las solicitudes presentadas y en aplicación de los criterios de valoración de las mismas establecidos en las bases del concurso, se elaboró la consiguiente acta de adjudicación de premios, que se transcribe a continuación:

"En Utrera, a 28 de junio de 2011, se reúne el Tribunal designado para calificar el Concurso de Ornamentación de Jardines y Zonas Verdes Barriadas de Utrera 2011, al objeto de formalizar el acta de puntuación del concurso en el que se ha baremado en función de los criterios establecidos en anexo adjunto.

Una vez terminado el trámite de exposición al público de las solicitudes presentadas, se detalla a continuación la clasificación definitiva en las distintas modalidades a las que optan las asociaciones:

Nº	CATEGORÍA	SUPERFICIE	ASOCIACIÓN DE VECINOS
1	<= 1.300 m ²	150	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS PATIOS DE UTRERA
2		400	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL OLIVAR ALTO
3		800	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA
4		1000	ASOCIACIÓN DE VECINOS MAYORAL RONDA DE LA HUERTA NUEVA
5		1250	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA
6		1290	ASOCIACIÓN DE VECINOS MONTES DE OCA

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 15/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

Nº	CATEGORÍA	SUPERFICIE	ASOCIACIÓN DE VECINOS
7		1300	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN
8		1300	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO
9		1300	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN
10	> 1.300 m ² y < 4.000 m ²	1310,68	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN
11		1500	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE
12		1542	ASOCIACIÓN DE VECINOS MADRES CARMELITAS
13		1600	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES
14		1700	ASOCIACIÓN DE VECINOS M. J. PÉREZ HIDALGO
15		1900	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO
16		2000	ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS
17		2000	ASOCIACIÓN DE VECINOS PUEBLA DE LAS MUJERES
18		2000	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS
19		2300	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ
20		2400	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN
21	>= 4.000 m ²	4200	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE
22		4200	ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS
23		4300	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES
24		5000	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA
25		5400	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN
26		5648	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA
27		6900	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA
28		7059	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS
29		8000	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

Realizada la baremación se obtuvo el siguiente resultado:

ORDEN	BARRIADAS	PUNT.
MODALIDAD < 1.300 M²		
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS PATIOS DE UTRERA	7
2	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL OLIVAR ALTO	7
3	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	7

Código Seguro de verificación: 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 16/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

ORDEN	BARRIADAS	
4	ASOCIACIÓN DE VECINOS MAYORAL RONDA DE LA HUERTA NUEVA	7
5	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	7
6	ASOCIACIÓN DE VECINOS MONTES DE OCA	7
7	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	7
8	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	7
9	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	7
MODALIDAD $\geq 1.300 \text{ M}^2$ Y $< 4.000 \text{ M}^2$		
10	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN	7
11	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	7
12	ASOCIACIÓN DE VECINOS MADRES CARMELITAS	7
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	7
14	ASOCIACIÓN DE VECINOS M. J. PÉREZ HIDALGO	7
15	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	7
16	ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS	7
17	ASOCIACIÓN DE VECINOS PUEBLA DE LAS MUJERES	7
18	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	7
19	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	7
20	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	7
MODALIDAD $\geq 4.000 \text{ M}^2$		
21	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	7
22	ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS	7
23	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES	7
24	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	9
25	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN	7
26	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	6
27	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	7
28	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS	7
29	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO	7

Por tanto, el desglose de los premios queda de la siguiente manera:

Código Seguro de verificación: 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 17/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

MODALIDAD	BARRIADAS	IMPORTE PREMIO	
< 1.300 M ²	PREMIO	DESIERTO	
	ACCESITS	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS PATIOS DE UTRERA	1.000,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS EL OLIVAR ALTO	1.000,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	1.000,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS MAYORAL RONDA DE LA HUERTA NUEVA	1.000,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	1.000,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS MONTES DE OCA	1.000,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	1.000,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	1.000,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	1.000,00 €
>=1.300 M ² Y <4.000 M ²	PREMIO	DESIERTO	
	ACCESITS	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN	1.400,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	1.400,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS MADRES CARMELITAS	1.400,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	1.400,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS M. J. PÉREZ HIDALGO	1.400,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	1.400,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS	1.400,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS PUEBLA DE LAS MUJERES	1.400,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	1.400,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	1.400,00 €
		ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	1.400,00 €
		>=4.000 M ²	PREMIO
ACCESITS	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE		1.800,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS		1.800,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES		1.800,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN		1.800,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA		0,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA		1.800,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS		1.800,00 €

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 18/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

MODALIDAD	BARRIADAS	IMPORTE PREMIO
	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO	1.800,00 €

OBSERVACIONES:

1. Se quedan desiertos los premios correspondientes a las categorías de $< 1.300 \text{ M}^2$ y de $\geq 1.300 \text{ M}^2$ Y $< 4.000 \text{ M}^2$, al estar igualados en puntuación.
2. La ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA no obtiene accesit al tener la menor puntuación de la baremación y no poder concederse más accesits al haberse agotado la consignación presupuestaria.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma de la presenta acta, que leída y hallada conforme, firmada por el Sr. Presidente del Tribunal, conmigo el Secretario que certifico.- **EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo.: Wenceslao Carmona Monje.- EL SECRETARIO DEL JURADO.- Fdo.: José Vargas Cruz.-**"

Cuarto: Por todo ello, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., **adopte la siguiente resolución.:**

1. Conceder los siguientes premios y accesits, según se detalla, a las siguientes asociaciones:

MODALIDAD	ENTIDAD	CIF	IMPORTE PREMIO
$< 1.300 \text{ M}^2$ PREMIO ACCESITS	DESIERTO		
	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS PATIOS DE UTRERA	G91472811	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL OLIVAR ALTO	G41928417	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	G41464140	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS MAYORAL RONDA DE LA HUERTA NUEVA	G41751876	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	G91174755	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS MONTES DE OCA	G41468372	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41571860	1.000,00 €

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 19/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

MODALIDAD	ENTIDAD	CIF	IMPORTE PREMIO	
	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	G91424895	1.000,00 €	
	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	G41750142	1.000,00 €	
>=1.300 M ² Y <4.000 M ²	PREMIO DESIERTO			
	ACCESITS ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN	G41977877	1.400,00 €	
	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	G91051433	1.400,00 €	
	ASOCIACIÓN DE VECINOS MADRES CARMELITAS	G91665604	1.400,00 €	
	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	G41567470	1.400,00 €	
	ASOCIACIÓN DE VECINOS M. J. PÉREZ HIDALGO	G41840463	1.400,00 €	
	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	G41944745	1.400,00 €	
	ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS	G91044495	1.400,00 €	
	ASOCIACIÓN DE VECINOS PUEBLA DE LAS MUJERES	G41737248	1.400,00 €	
	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	G91309633	1.400,00 €	
	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	G91314633	1.400,00 €	
	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	G41927385	1.400,00 €	
	>=4.000 M ²	PREMIO ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	G41829219	2.500,00 €
		ACCESITS ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	G41519935	1.800,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS		G41721424	1.800,00 €	
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES		G41736455	1.800,00 €	
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN		G91624924	1.800,00 €	
ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA		G91401018	1.800,00 €	
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS		G91182527	1.800,00 €	
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO		G41957051	1.800,00 €	

Total 39.500,00 €

2 Denegar el/los siguiente/s premio/s y accesit/s, según se detalla, a la/s siguiente/s asociación/es por los motivos indicados:

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 20/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

ENTIDAD	CIF	MOTIVO DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	G91401133	Tener la menor puntuación de la baremación de su categoría y no poder concederse más accesits al haberse agotado la consignación presupuestaria

3 Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

4. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Parques y Jardines a los efectos de instrucción del expediente.

5. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo.: Wenceslao Carmona Monje.- Diligencia:** No hay inconveniente legal alguno en la anterior propuesta.- **EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-"**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder los siguientes premios y accesits, según se detalla, a las siguientes asociaciones:

MODALIDAD	ENTIDAD	CIF	IMPORTE PREMIO
< 1.300 M ²	PREMIO DESIERTO		
	ACCESITS ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS PATIOS DE UTRERA	G91472811	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL OLIVAR ALTO	G41928417	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	G41464140	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS MAYORAL RONDA DE LA HUERTA NUEVA	G41751876	1.000,00 €

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 21/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

MODALIDAD	ENTIDAD	CIF	IMPORTE PREMIO
	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	G91174755	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS MONTES DE OCA	G41468372	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41571860	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	G91424895	1.000,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	G41750142	1.000,00 €
>=1.300 M ² Y <4.000 M ²	PREMIO DESIERTO		
	ACCESITS ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN	G41977877	1.400,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	G91051433	1.400,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS MADRES CARMELITAS	G91665604	1.400,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	G41567470	1.400,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS M. J. PÉREZ HIDALGO	G41840463	1.400,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	G41944745	1.400,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS	G91044495	1.400,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS PUEBLA DE LAS MUJERES	G41737248	1.400,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	G91309633	1.400,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	G91314633	1.400,00 €
	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	G41927385	1.400,00 €
	>=4.000 M ²	PREMIO ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	G41829219
ACCESITS ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE		G41519935	1.800,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS		G41721424	1.800,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES		G41736455	1.800,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN		G91624924	1.800,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA		G91401018	1.800,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS		G91182527	1.800,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO		G41957051	1.800,00 €

Total 39.500,00 €

SEGUNDO.- Denegar el/los siguiente/s premio/s y accesit/s, según se detalla, a la/s siguiente/s asociación/es por los motivos indicados:

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 22/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

ENTIDAD	CIF	MOTIVO DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	G91401133	<i>Tener la menor puntuación de la baremación de su categoría y no poder concederse más accesits al haberse agotado la consignación presupuestaria</i>

TERCERO.- Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Parques y Jardines a los efectos de instrucción del expediente.

QUINTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

SEXTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Parques y Jardines, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO SÉPTIMO.- (EXPTE. 168/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “ADMITIR A TRÁMITE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA NAVE DESTINADA AL ALOJAMIENTO DE CABALLOS EN LA FINCA “CANTARRANA”, PARCELA 36 DEL POLÍGONO 12 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE UTRERA, CON REFERENCIA CATASTRAL 41095A002000360000AB, FINCA REGISTRAL Nº 43987 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE UTRERA, SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR D. CARLOS FERNÁNDEZ-ESPADA HERNÁNDEZ, INGENIERO TÉCNICO AGRÓNOMO, VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 23/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL CON EL NÚMERO 0160 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, PROMOVIDO POR D. ENRIQUE MARTÍN DÍAZ, CON DNI NÚM. 44.954.934-B". APROBACIÓN

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de "Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de una nave destinada al alojamiento de caballos en la Finca "Cantarrana", Parcela 36 del Polígono 12 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A002000360000AB, finca registral nº 43987 del Registro de la Propiedad de Utrera, según Proyecto redactado por D. Carlos Fernández-Espada Hernández, Ingeniero Técnico Agrónomo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 0160 de fecha 21 de febrero de 2011, promovido por D. Enrique Martín Díaz, con DNI núm. 44.954.934-B", que dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Visto el informe de fecha 20/07/11, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. M^a Eugenia Pariente, que dice: *"INFORME ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN LA FINCA "CANTARRANA", POLÍGONO 2 PARCELA 36. UTRERA. (SEVILLA). Dpto.: Urbanismo. Expte.: Proyecto de Actuación 03/2011. Ref.: Informe admisión a trámite.*

- **ASUNTO.** *En relación al expediente de Proyecto de Actuación 03/2011 los funcionarios que suscriben pasan a emitir informe sobre admisión a trámite.*

- **DOCUMENTACIÓN.** *Por D. Enrique Martín Díaz, con DNI. núm. 44.954.934-P, y domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. Ramón de Carranza nº 18, 9^aA, representado por D. Carlos Fernández-Espada Hernández, con DNI núm. 27.894.659-Y, se ha presentado solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 22 de febrero de 2011, para la implantación de una (1) nave destinada al alojamiento de caballos, en la parcela 36 del polígono 12 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A002000360000AB, finca registral nº 43987 del Registro de la Propiedad de Utrera, conforme a Proyecto de Actuación redactado por D. Carlos Fernández-Espada Hernández, Ingeniero Técnico Agrónomo.*

En el documento se incluyen fotocopias de los DNI de D. Enrique Martín Díaz, promotor de la actuación, y de su representante D. Carlos Fernández-Espada Hernández; Nota Registral de la finca nº 43987, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1 al tomo 2422, libro 1165, folio 16, inscripción 1^a; escrito firmado por el promotor sobre las obligaciones por él asumidas; declaración jurada del promotor sobre la no implantación de nuevos asentamientos; fotocopia del Contrato de retirada del estiercol; fotocopia del recibo del IBI de la parcela 36 del polígono 2 correspondiente al año 2010; fotocopia de la ficha de Catastro de la parcela 36 del polígono 2; y fotocopia de datos identificativos del SIGPAC. Se incluye autorización del promotor en favor de D. Carlos Fernández-Espada Hernández, para presentar toda la documentación requerida relativa al proyecto de Actuación. Consta la liquidación y abono de la tasa municipal.

Consta informe de inspección urbanística en el que se indica que en la finca existen varias construcciones (vivienda, edificio de oficinas, trastero, nave almacén, cobertizo), no observándose actividad en el momento de la inspección, y que en el ámbito de incidencia existen varias parcelaciones urbanísticas ilegales en un radio de 100 a 170 m, habiéndose actuado sobre las mismas por parte del servicio de inspección.

- **INFORME.** *Examinado el expediente de referencia, se informa,*

Primero.- *La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 24/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como su Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme al citado artículo el Proyecto de Actuación contienen la documentación determinada en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. con los siguientes datos:

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

La finca se encuentra situada en el término municipal de Utrera, Polígono 2 Parcela 36, teniendo su entrada por la Ctra. 8029, Km. 6, dirección Los Palacios (Finca Cantarrana).

Tiene una superficie de 17.040 m², según medición topográfica, constando en escritura una superficie de 17.734 m² y en catastro una superficie de 16.729 m². Toda la superficie bajo una misma linde.

La Parcela objeto del proyecto es la finca registral nº 43987, inscrita al tomo 2422, libro 1165, folio 16, inscripción 1ª, según la Nota Registral aportada, y su referencia catastral es 41095A002000360000AB.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

La finca se encuentra toda bajo una misma linde, siendo totalmente llana y con terreno apto tanto para cultivo como para ganado. Tan sólo tiene en la entrada una zona de hormigón de superficie 100 m². La finca es propiedad del promotor según escritura que se adjunta.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

La actividad a desarrollar se encuentra dentro del sector ganadero, guardaría de 60/70 caballos.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

Para el desarrollo de la actividad se pretende construir una nave, con boxes en su interior, para alojar los caballos, de dimensiones 14 m. x 35 m. Se indica en planos la ubicación de la nave.

Actualmente se encuentran en la finca las siguientes edificaciones, reflejadas en la escritura que se adjunta a la solicitud, con una antigüedad superior a 30 años:

- Casa de una planta y superficie 100 m², la cual consta de fosa séptica e instalación eléctrica.
- Nave-almacén de una planta y superficie 200 m², la cual consta de instalación eléctrica. Adosado a esta edificación hay un pozo.
- Cuatro pozos, tres de abrevaderos para los caballos y uno de uso doméstico.
- Piscina de 8 m. x 4 m. y 1,7 m. de profundidad.
- Leñera de 6 m. x 4 m., con un pozo adosado.
- Cobertizo construido recientemente de 12 m. x 7 m., con boxes en su interior, que se desmontará cuando se autorice la construcción de la nave.

La finca está vallada, en mas del 70%, por tela metálica con postes de aluminio, y el resto con vigilancia Pastor (cinta con descarga eléctrica para evitar el escape del ganado).

Actualmente la finca se abastece de energía eléctrica por un generador, estando la propiedad en tramites para la obtención de energía eléctrica, debido a que ya la tuvo anteriormente.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

El plazo de ejecución que señala el Proyecto es de dos meses, a computar a partir de la obtención de la correspondiente licencia.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	25/74
				
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

El promotor justifica el interés social de su actividad con las siguientes determinaciones:

- Se pretende crear entre 2 y 3 puestos de trabajo fijo además de los creados indirectamente.
- Se indica que en esta zona donde la emigración todavía es frecuente y la tasa de desempleo elevada, la creación de varios puestos de trabajo se justifica y entiende como de interés social.
- Se indica que con esta actividad el promotor apuesta por la creación de empleo y por un continuo desarrollo y crecimiento ya que es una actividad innovadora en la zona.

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

En el proyecto se adjunta un análisis de la amortización de la inversión (construcción de la nave) en 25 años.

El plazo de duración de la cualificación urbanística establecido es de 30 años.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

Se justifica la implantación de la actividad en el suelo no urbanizable por ser una actividad agrícola-ganadera, que necesita estar alejada de núcleos urbanos o urbanizables. Según el proyecto se encuentra a más de 1 Km. de terrenos urbanizables.

En cuanto a la incidencia urbanístico-territorial y ambiental, se expone que la actividad no causa ningún tipo de impacto ambiental, ya que no se producen actuaciones de desmontes, excavaciones, rellenos, etc., por lo que no son necesarias medidas correctoras. Se indica que no se producen vertidos ni emisiones, y que no se produce ningún tipo de incidencia sobre el entorno territorial ni sobre el medio atmosférico ni el medio hídrico. Se indica, también, que el agua de los pozos se utiliza únicamente para beber el ganado y para la limpieza de los boxes y riego de 200 m² de gramon. Así mismo, se indica que los excrementos de los caballos se retirarán diariamente, para lo cual aporta contrato de retirada de dichos excrementos. Por último se indica que no se almacena ningún tipo de residuos tóxicos y que, dada la actividad a desarrollar, no se genera ningún tipo de basura.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

El suelo en el que se solicita la implantación de la actividad está clasificado como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, tal y como se indica en el plano n° 1 "Clasificación y Categorías del Suelo. Ámbitos de Protección. (Término Municipal)" del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, suelo apto para la actividad prevista en el proyecto.

e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

Se justifica este extremo por cuanto se trata de una instalación que no requiere infraestructuras comunes. Se adjunta declaración jurada del promotor al respecto.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

El promotor indica que conoce y asume dichas obligaciones. Se adjunta escrito firmado por el Promotor al respecto.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 10%.

Tercero.- En relación con el informe del servicio de inspección urbanística, se informa que tal y como ya se ha indicado, la actividad se va a implantar en una nueva edificación independiente del resto de edificaciones existentes en la finca las cuales tienen una antigüedad superior a los 30 años, y que las edificaciones existentes en un radio de 500 m. están en parcelaciones ilegales, con procedimientos sancionadores abiertos, sin contar, por

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 26/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

tanto, con licencia municipal alguna.

Cuarto.- Al estar la finca cercana al Arroyo del Puerco, se deberá solicitar informe sectorial a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Quinto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- La competencia para resolver sobre su admisión a trámite, conforme al artículo 21, 1, j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de junio de dos mil once.

Conclusión. A juicio de los funcionarios informantes no existe inconveniente para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación núm. 03/2011, el cual tiene por objeto la implantación de una (1) nave destinada al alojamiento de caballos, en la parcela 36 del polígono 12 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A002000360000AB, finca registral nº 43987 del Registro de la Propiedad de Utrera, conforme a Proyecto de Actuación redactado por D. Carlos Fernández-Espada Hernández, Ingeniero Técnico Agrónomo, promovido por D. Enrique Martín Díaz, con DNI. núm. 44.954.934-P, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad. No obstante V.I. resolverá.

Utrera, a 20 de julio de 2011. El Arquitecto Municipal, Vicente Llanos Siso. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M^a Eugenia Pariente Cornejo."

Por el presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno lo siguiente:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de una (1) nave destinada al alojamiento de caballos en la Finca "Cantarrana", Parcela 36 del Polígono 12 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A002000360000AB, finca registral nº 43987 del Registro de la Propiedad de Utrera, según Proyecto redactado por D. Carlos Fernández-Espada Hernández, Ingeniero Técnico Agrónomo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 0160 de fecha 21 de febrero de 2011, promovido por **D. Enrique Martín Díaz**, con DNI núm. 44.954.934-P.

SEGUNDO.- Declarar el interés social de la actividad de la implantación de una (1) nave destinada al alojamiento de caballos en la Finca "Cantarrana", Parcela 36 del Polígono 12 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A002000360000AB, finca registral nº 43987 del Registro de la Propiedad de Utrera promovida por D. Enrique

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 27/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

Martín Díaz, con DNI núm. 44.954.934-P, en base al proyecto presentado.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Fdo.: D. Antonio Salvatierra Solís.-"**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de una (1) nave destinada al alojamiento de caballos en la Finca "Cantarrana", Parcela 36 del Polígono 12 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A002000360000AB, finca registral nº 43987 del Registro de la Propiedad de Utrera, según Proyecto redactado por D. Carlos Fernández-Espada Hernández, Ingeniero Técnico Agrónomo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 0160 de fecha 21 de febrero de 2011, promovido por **D. Enrique Martín Díaz**, con DNI núm. 44.954.934-P.

SEGUNDO.- Declarar el interés social de la actividad de la implantación de una (1) nave destinada al alojamiento de caballos en la Finca "Cantarrana", Parcela 36 del Polígono 12 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A002000360000AB, finca registral nº 43987 del Registro de la Propiedad de Utrera promovida por D. Enrique Martín Díaz, con DNI núm. 44.954.934-P, en base al proyecto presentado.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 28/74


9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

PUNTO OCTAVO.- (EXPTE. 169/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR UE-11 DEL PGOU DE UTRERA”. APROBACIÓN

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de "Recepción de las obras de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Sector UE-11 del PGOU de Utrera", que dice:

"PROPUESTA DEL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Visto informe de fecha 04/10/10 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, relativo a la recepción de la urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Sector UE-11 del PGOU de Utrera, que dice: *"...1. ASUNTO. Solicitud de recepción por parte de Don Joaquín de Mier Valero NIF número 28.400.220-G en representación de GRUPO INMOBILIARIO DOS MARES, S.L. con CIF número B-91.163.790, para las obras de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Sector UE-11 del PGOU de Utrera de fecha 24 de octubre de 2008 y tras haber realizado el seguimiento e inspección a la obra de referencia, informo lo siguiente: 2. INFORME. Que subsanadas las deficiencias detectadas con anterioridad, las obras de urbanización se encuentran ejecutadas de acuerdo al proyecto y la documentación que las desarrolla. Se han aportado actas de recepción provisional de: Redes de abastecimiento y saneamiento por parte del Huesna. Infraestructuras eléctricas por parte de la empresa de suministro eléctrico Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. Infraestructuras de Telefonía por parte de Telefónica de España, S.A.U. Existe informe favorable de la Delegación Municipal de Tráfico, del departamento municipal de alumbrado público, así como de la Delegación Municipal de Parques y Jardines condicionado al análisis del sistema radicular del arbolado antes de la recepción definitiva. Por lo que se informa favorable la recepción de las obras de urbanización. Utrera, 4 de octubre de 2010. El Arquitecto Técnico Municipal, Fco. Javier Dorado García."*

Vista Acta de Recepción de fecha 04/10/10 suscrita, en representación de la Administración, por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Jiménez Morales; el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González y el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García. En representación de la Promotora por D. Joaquín de Mier Valero, en nombre y representación de la entidad Grupo Inmobiliario Dos Mares, S.L., y como Directores de la Obra, por el Arquitecto , D. Manuel López García y por el Arquitecto Técnico, D. Manuel Ramos Pérez, que dice: *"...En el lugar del emplazamiento de la obra siendo las 12 horas del día 4 de octubre de 2010, conforme a lo determinado por el art. 154 de la ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se reúnen los asistentes relacionados al margen, para Proceder por parte del representante de la Administración a su recepción. Tras el reconocimiento detallado de las obras, el Director de la obra expone que las mismas han sido ejecutadas sensiblemente de acuerdo con el proyecto y sus modificaciones aprobadas, teniendo en cuenta todas las prescripciones en vigor, y que se encuentran en condiciones de ser recibidas. El representante de la Promotora ha hecho entrega al de la Administración de los*

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	29/74
				
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

informes favorables de las compañías de servicios suministradoras así como boletines de las instalaciones que correspondan y hayan sido tramitados en cumplimiento de la Normativa Vigente. El representante de la Administración solicita a los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente con relación al acto que se está realizando y las actuaciones llevadas a cabo, no haciéndolo ninguno de ellos. En consecuencia, y con la conformidad de todos los restantes asistentes, visto los informes de los técnicos Municipales, el representante de la Administración da por recibida la obra de Urbanización, entregándola al uso o servicio correspondiente y comenzando desde esta fecha el plazo de garantía, que se establece en un año. Dado que se observa un deficiente desarrollo del arbolado que se manifiesta en clorosis y reducido tamaño de hojas y tallos, dicha recepción se hace condicionada a los puntos que se recogen al dorso. Que GRUPO INMOBILIARIO DOS MARES, S.L., en aras de evitar si fuere posible, el mal desarrollo del arbolado existente en la zona verde, ASUME A SU ENTERO COSTE, FRENTE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LOS SIGUIENTES COMPROMISOS: 1.- Descubrir los cepellones de los árboles para analizar el crecimiento radicular y determinar la posible influencia de los contenedores de plástico en el deficiente desarrollo del arbolado. 2.- En el caso de que los resultados del análisis, determinen que dichos contenedores impiden el normal crecimiento del arbolado, Grupo Inmobiliario Dos Mares, realizaría la sustitución de los mismos en caso de que sea necesario. Y para que conste, todos firman al margen la presente acta, en la fecha indicada."

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la recepción de las obras de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Sector UE-11 del PGOU de Utrera..-Utrera, a 25 de julio de 2011. EL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL. - Fdo.: Antonio Salvatierra Solís"

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La recepción de las obras de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Sector UE-11 del PGOU de Utrera.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO NOVENO.- (EXPTE. 170/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-18 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, CONFORME DOCUMENTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. CRISTÓBAL MANCHEÑO SANTANA, PROMOVIDO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD PINZÓN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA”. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relación a la aprobación definitiva de "Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 30/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

Adaptado, conforme Documento redactado por el Arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, promovido a instancia de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa Andaluza”, que dice:

"PROPUESTA DEL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Vista Propuesta de Resolución de fecha 26 de julio de 2011, emitida por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, relativo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, promovido a instancias de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F. núm. F-41062753, que dice: *"...Asunto. En relación al Expediente de Proyecto de Reparcelación núm. 02/2010, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de febrero de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir la siguiente: **Propuesta de Resolución***

***Documentación.** Por D. Antonio Fernández Lucas, con N.I.F. núm. 75.345.237-C, en nombre y representación de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F. núm. F-41062753, se presentó, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 2 de noviembre de 2010, para su tramitación, Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, redactado por el Arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 10/007237-T002 de fecha 17 de diciembre 2010.*

Consta la liquidación y abono de tasa municipal.

Consta Informe Jurídico favorable de fecha 4 de enero de 2011, para su admisión a trámite, la cual se decreta por resolución de fecha cuatro de enero de dos mil once.

Consta Informe Técnico Urbanístico desfavorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 5 de enero de 2011, requiriendose al promotor a los efectos de subsanar las deficiencias detectadas en el Proyecto de Reparcelación.

Consta la presentación de Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, redactado por el Arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 10/007237-T003 de fecha 12 de enero 2011, del cual se ha emitido Informe Técnico Urbanístico favorable por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 25 de enero de 2011.

Se ha detectado un error en el citado Proyecto de Reparcelación, como consecuencia de lo cual se ha presentado nuevo Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, redactado por el Arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 10/007237-T007 de fecha 20 de julio de 2011, del cual se ha emitido Informe Técnico Urbanístico favorable por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 26 de julio de 2011.

***Informe.** Examinado el expediente de referencia, se informa*

***Primero.-** La UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, ha sido objeto de ordenación mediante Estudio de Detalle, tal y como se establece en la ficha del P.G.O.U. Adaptado, el cual ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil once, habiendose publicado dicha resolución en el B.O.P. núm. 145 de fecha 25 de junio de 2011, y quedando inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección 1 de Instrumentos de Planeamiento, Subsección 1, con el número de registro 77.*

***Segundo.-** Los terrenos de la UE-18 son propiedad de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F. núm. F-41062753, conforme a la certificación registral aportada:*

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	31/74
				
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

- Finca registral 39350, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 2184, folio 223, libro 950, con una superficie de 67.250,00 m² registrales y según mediación efectuada de 64.804,00 m², parcela 75, polígono 63, con referencia catastral 41095A063000750000AA, con una superficie de 36.027,00 m², si bien está pendiente de modificación catastral, al no haberse dado de alta la agrupación en virtud de la cual resulta una superficie superior, propiedad de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa Andaluza.

La finca aparece gravada con distintas hipotecas y servidumbre de uso a favor del Instituto Nacional de Colonización y la entidad Transformaciones y Riegos del Guadalquivir S.A..

Como propietario único, el artículo 108, 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante L.O.U.A.), establece el sistema de actuación quedará establecido, en el sistema de compensación, con la aprobación de la iniciativa formulada por el

propietario único, señalando el artículo 130, 1) de la L.O.U.A., que la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación corresponderá a al propietario único, iniciando el expediente de reparcelación.

Tercero.- A los efectos de la tramitación del presente Proyecto de Reparcelación, se presentó Convenio Urbanístico de Gestión, en los términos señalados en el artículo 95, 2 de la Ley /2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo por objeto la compensación económica del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Utrera, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil once, publicado en el B.O.P. núm. 145 de fecha 25 de junio de 2011, e inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección 2 de Convenios Urbanísticos, Subsección 1, con el número de registro 42.

Cuarto.- Con fecha veinte de diciembre de dos mil diez, se ha suscrito acta de compromiso, copia de la misma consta en el expediente y la presentación de un aval bancario por importe de siete mil novecientos noventa y dos (7.992,00) euros de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., informado favorablemente por la funcionaria que suscribe con fecha 10 de mayo de 2011.

Quinto.- Conforme al artículo 108, 1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y al artículo 8, 1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, el Proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día uno de marzo de dos mil once, y sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O.P. núm. 73 de 30 de marzo de 2010, diario de ámbito provincial, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificación a terceros interesados, sin que en dicho plazo se hayan presentado alegaciones, según consta en certificado del Secretario General de este Ayuntamiento, expedido con fecha veinte de junio de dos mil once.

Sexto.- La competencia para la aprobación definitiva le viene atribuida al Sr. Alcalde, conforme al artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Conclusión.- El expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable y vigente, por lo que no existe inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, conforme a Documento redactado por el Arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 10/007237-T007 de fecha 20 de julio de 2011, promovido a instancia de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F. núm. F-41062753, en su condición de propietario único. No obstante V.I. resolverá.

Utrera, a 26 de julio de 2011. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M^a Eugenia Pariente Cornejo."

Por el presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, conforme a Documento redactado por el Arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 10/007237-T007 de fecha 20 de julio de 2011, promovido a instancia de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 32/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

Andaluza, con C.I.F. núm. F-41062753, en su condición de propietario único.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL. Fdo.: Antonio Salvatierra Solís.**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, conforme a Documento redactado por el Arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 10/007237-T007 de fecha 20 de julio de 2011, promovido a instancia de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F. núm. F-41062753, en su condición de propietario único.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO DÉCIMO.- (EXPTE. 171/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CONSOLIDACIÓN DE FORJADO DE TECHO DE GALERÍA DE PLANTA BAJA DEL PATIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL D. MANUEL LIMA GONZÁLEZ.”. APROBACIÓN

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras , se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de "Proyecto Básico y de Ejecución de obras *Consolidación de Forjado de techo de galería de planta baja del Patio Principal del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)*, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González.”, que dice:

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 33/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

"PROPUESTA DEL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.- Examinado el expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras **"CONSOLIDACIÓN DE FORJADO DE TECHO DE GALERÍA DE PLANTA BAJA DEL PATIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)"**, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (43.259,61 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal Dña. María Auxiliadora García Lima, de fecha 1 de julio de 2011, que literalmente dice: **"EXP. LMO 117-II. ASUNTO.**Solicitud de informe técnico urbanístico respecto a las obras de consolidación de forjado de techo de galería de planta baja del edificio del Ayuntamiento de Utrera, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Manuel Lima González, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. **2.- DOCUMENTACIÓN**La documentación que consta en el expediente es la siguiente: - Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal en el cual se incorpora un reseña histórica del edificio.

- Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos incorporado en el proyecto básico referido.**3. INFORME.**La normativa de aplicación es la siguiente:- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Modificación nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera "Modificación de los Artículos 9.1 Y 9.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. Suelo Urbano No Consolidado", aprobada definitivamente en fecha 12 de marzo de 2009.

- Modificación nº 33 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera "Modificación de la Delimitación del Conjunto Histórico de Utrera. Utrera. (Sevilla).", aprobada definitivamente en fecha 12 de marzo de 2009

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

Según el plano 2.1.9 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación está incluida en el ámbito de la zona "Residencial Centro Histórico (CH)" con uso Servicios de Interés Público y Social.

El Proyecto a ejecutar está incluido en la delimitación del Conjunto Histórico conforme al Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico, declarado Bien de Interés Cultural, por lo que le es de aplicación el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el cual establece que hasta la aprobación definitiva del Plan Especial, que debe redactarse según lo indicado en el artículo 20.1 de la citada Ley, el otorgamiento de licencias precisará resolución favorable de la Administración competente (Comisión Provincial del Patrimonio Histórico) para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones. Por otro lado, en el artículo 33, 3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que "será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción." Por lo tanto, se deberá solicitar informe a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico. No obstante, consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 34/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de Octubre de 2010, según la cual se resuelve lo siguiente: "Primero: Delegar en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar las obras y actuaciones que se desarrollen o ejecuten en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2009. Quedan excluidas de la delegación: - Las obras y actuaciones en Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico. - Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o formen parte del entorno de los Bienes declarados de Interés Cultural. Segundo: Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas en un plazo de diez días desde su otorgamiento a la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla. Tercero: La derogación, revisión o modificación del Plan Especial aprobado supondrá la revocación de la delegación efectuado mediante la presente Orden, a no se que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Así mismo podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento de una obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado en virtud del Decreto 19/1995, de 7 de febrero. Cuarto: La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes que se inicien a partir de ese momento."

El edificio en el cual se actúa se encuentra catalogado por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera con un nivel de protección B, siendo los elementos a proteger en el interior la primera crujía, el patio, la escalera, la montera, los herrajes, el portaje y el jardín. Por otro lado, el documento del Plan Especial lo ha incluido como un Bien de Interés Cultural propuesto para incoar.

*La intervención prevista en el proyecto consiste en la ejecución de refuerzo de las vigas de madera que conforman en forjado mediante la colocación de perfiles metálicos en las cabezas de las mismas, tratamiento preventivo del forjado, colocación de aislamiento y posterior colocación del revestimiento que anteriormente había sido retirado. Las actuaciones se han previsto en parte de la galería de planta baja, en la zona que se encuentra deteriorada. Las actuaciones previstas son compatibles con las determinaciones establecidas en el Plan General así como en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, para el nivel de protección señalado. Consta Decreto de Alcaldía de fecha 1 de Julio de 2011 en el cual se resuelve lo siguiente: "Resuelvo: Autorizar la intervención de consolidación de forjado de techo de galería de planta baja de edificio del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº1 de Utrera". **Conclusión:***

Por lo expuesto no existe inconveniente urbanístico para la autorización del Proyecto de consolidación de techo de galería de planta baja de patio principal del Ayuntamiento de Utrera, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal, en el cual se incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos. Es lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. M^a. Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 15 de julio de 2011, que literalmente dice: "ASUNTO. Solicitud de Informe Jurídico en relación al Expte. L.M.O. OB117/11, relativo a la autorización para la ejecución de las obras de consolidación de forjado de techo de galería de planta baja del edificio del Ayuntamiento de Utrera, promovida por la Delegación de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento de Utrera con C.I.F. num. P-4109500A **DOCUMENTACIÓN. La documentación que consta en el expediente es la siguiente: - Solicitud de informe jurídico con fecha 13 de junio de**

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	35/74
				
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

2011 sobre el expediente de Licencia Municipal de Obras número 117-11 referente a la ejecución de las obras de consolidación de forjado de techo de galería de planta baja del edificio del Ayuntamiento de Utrera, promovida por la Delegación de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento de Utrera con C.I.F. num. P-4109500A, comunicado a esta Delegación de Urbanismo.- Proyecto Básico y de Ejecución (P59-11 y P28-10), redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.- Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos redactado por el citado Arquitecto Municipal e incorporado en el mencionado proyecto. **INFORME JURÍDICO.** Examinado el expediente de referencia, se informa

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169, 4, el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." Por su parte el artículo 10, 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto Básico y de Ejecución tiene por objeto la "ejecución de las obras de consolidación de forjado de techo de galería de planta baja del edificio del Ayuntamiento de Utrera."

La normativa de aplicación es:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2010.

El Proyecto a ejecutar está incluido en la delimitación del Conjunto Histórico conforme al Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico, declarado Bien de Interés Cultural, por lo que le es de aplicación el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el cual establece que hasta la aprobación definitiva del Plan Especial, que debe redactarse según lo indicado en el artículo 20.1 de la citada Ley, el otorgamiento de licencias precisará resolución favorable de la Administración competente (Comisión Provincial del Patrimonio Histórico) para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones. Por otro lado, el artículo 33, 3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que "será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción.". No obstante, consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010.

Consta Resolución de la Alcaldía de fecha uno de julio de dos mil once por la cual se resuelve: " Autorizar la intervención de consolidación de forjado de techo de galería de planta baja de edificio del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº1 de Utrera". Según el plano nº 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.9 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", está incluido en suelo urbano residencial centro histórico y la posee la calificación de Sistema General de S.I.P.S. No consta la

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 36/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

*Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.***Segundo.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21, 1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en el sexto Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y Participación Ciudadana, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.**Conclusión.-** A juicio de la funcionaria informante, examinada la documentación, se considera que la misma cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la autorización de la ejecución de las actuaciones solicitadas, consistentes en obras de consolidación de forjado de techo de galería de planta baja del edificio del Ayuntamiento de Utrera, conforme a Proyecto Básico y de Ejecución (P59-11 y P28-10), redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal, previa designación de la dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre la adecuación de las mismas a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. No obstante V.I. resolverá."

Por todo ello esta Delegación viene a proponer la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras "**CONSOLIDACIÓN DE FORJADO DE TECHO DE GALERÍA DE PLANTA BAJA DEL PATIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)**", redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (43.259,61 €) IVA incluido**, Expte. OB nº 117/11, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 41.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público, con los efectos establecidos en el Art. 218.1 de la misma ley. Así mismo la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir D^a. María del Carmen Cruz Cordero colegiada nº 4648 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

TERCERO.-Autorizar el gasto con cargo a la partida 820.1570.63212, por importe de **11.429,28 euros**, proyecto 2004 2980010, Arreglos y mejoras en edificios municipales, a la partida P72.9200.6320068, por importe de **3.773,97 euros**, proyecto 2005 2980006, Arreglos zonas nobles Ayuntamiento, y a la partida P72.9200.62212, por importe de **28.056,36 euros**, proyecto 2011 2980005, Inversiones en edificios municipales.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	37/74
				
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención General, a los efectos oportunos.- **Utrera, a 18 de Julio de 2.011.- El Concejal-Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras. (P.D. Alcaldía 20-06-2011).-Fdo.: José Antonio López León."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras "**CONSOLIDACIÓN DE FORJADO DE TECHO DE GALERÍA DE PLANTA BAJA DEL PATIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)**", redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (43.259,61 €) IVA incluido**, Expte. OB nº 117/11, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 41.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público, con los efectos establecidos en el Art. 218.1 de la misma ley. Así mismo la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir D^a. María del Carmen Cruz Cordero colegiada nº 4648 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

TERCERO.-Autorizar el gasto con cargo a la partida 820.1570.63212, por importe de **11.429,28 euros**, proyecto 2004 2980010, Arreglos y mejoras en edificios municipales, a la partida P72.9200.6320068, por importe de **3.773,97 euros**, proyecto 2005 2980006, Arreglos zonas nobles Ayuntamiento, y a la partida P72.9200.62212, por importe de **28.056,36 euros**, proyecto 2011 2980005, Inversiones en edificios municipales.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención General, a los efectos oportunos

QUINTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Obras, Vías Públicas e Infraestructuras, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 38/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

PUNTO ONCE.- (EXPTE. 172/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2.011". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de "Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes a clubes y asociaciones deportivas de Utrera para el ejercicio 2.011", que dice:

"Mediante el presente le solicito incluya en una próxima reunión de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

- Estudio y aprobación si procede de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes a clubes y asociaciones deportivas de Utrera para el ejercicio 2011.-**Utrera, 26 de Julio de 2011.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- Tte. de Alcalde Delegada de Deportes"**

Y visto las Bases, que literalmente dicen: "**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE UTRERA, PARA EL EJERCICIO 2011.-**

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Utrera legalmente constituidas, que organizan actividades deportivas o participan en competiciones deportivas federadas, con el fin de promover la práctica del deporte en general, de base y de competición, así como dar a conocer a nuestro Municipio a través del deporte.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.- La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar en régimen de concurrencia competitiva actividades deportivas de carácter local y la de apoyar a los Clubes y Asociaciones deportivas de Utrera que participan en competiciones deportivas federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

2.- Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el ejercicio del año 2011.

3.- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo Ayuntamiento de Utrera, y en los distintos medios de difusión local.

III.- SOLICITANTES.-

1. Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria los Clubes y Asociaciones Deportivas de Utrera que organicen actividades deportivas o participen en competiciones deportivas federadas y que se encuentren inscritos en el Registro Local de Entidades de Utrera, debiendo presentar una única solicitud aún cuando se pretenda desarrollar más de una actividad durante el año 2011.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 39/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

- 2.- *Requisitos a reunir por los solicitantes:*
- a) *Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica.*
 - b) *Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
 - c) *Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.*
 - d) *En su caso haber justificado debidamente subvenciones recibidas en años anteriores.*
 - e) *No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

IV.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1.- *Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa 1, en horario de 8,30 a 14,00 h. de lunes a viernes y de 9,30 a 12,00 h. los sábados. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

2.- *El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de Agosto al 5 de Septiembre de 2011.*

3.- *Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.*

V.- DOCUMENTACIÓN.-

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención es la siguiente:

1- *Impreso de solicitud cumplimentada (ANEXO XVIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto).*

2.- *Proyecto de actividades, que dependiendo del caso deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:*

2.1.- *Para los clubes deportivos que participan en competición federada durante la temporada 2010/2011:*

-Datos identificativos (se incluirá domicilio social, teléfono y correo electrónico).

-Certificado de la Federación deportiva correspondiente sobre licencias federativas presentadas en la temporada 2010/2011

-Equipos y categorías en las que participan o número de deportistas individuales en su caso.

-Entrenadores y titulación.

-Ámbito de participación (provincial, autonómico, nacional o internacional).

-Desplazamientos que deben realizar según calendarios federativos.

-Calendarios Federativos.

-Relación de actividades complementarias a la competición federada.

2.2.- *Para las asociaciones deportivas o clubes que organizan actividades deportivas durante el año 2011.*

-Datos identificativos (se incluirá domicilio social, teléfono y correo electrónico).

-Población a la que va dirigida la actividad, en su caso categorías.

-Actividades que se pretenden desarrollar.

-Metodología operativa.

-Calendario previsto.

-Participantes previstos.

-Recursos técnicos y económicos con los que cuenta para el desarrollo de las actividades.

3.- *Presupuesto detallado de la actividad o competición donde se detallen los gastos y los ingresos previstos, así como de las subvenciones que reciban para la misma actividad por parte de otro organismo (Federaciones, Junta, Diputación, etc...).*

4.- *Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la*

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 40/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según art. 13 de ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y autorización al Excmo. Ayuntamiento para obtener los certificados correspondientes. (ANEXO I)

5.- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social si la cuantía a solicitar es superior a 3.000 euros.

6.- Certificado original de cuenta bancaria donde tenga abierta cuenta el club o la asociación deportiva. (Sólo en caso de haber cambiado de cuenta o ser la primera vez que solicita subvención al Ayuntamiento).

Además, si hubieran cambiado los datos con respectos a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento:

7.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal. 8.- Certificado del nombramiento de la Junta Directiva Actualizada.

VI.- SUBSANACIÓN.-

Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, desde la Delegación de Deportes se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la LRJAP-PAC.

VII.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-

1.- Los gastos realizados por los beneficiarios para desarrollar el proyecto o actividad subvencionada, serán gastos corrientes quedando excluidos los de inversión, asimismo no se subvencionarán ningún tipo de gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo autorización previa por parte de la Delegación de Deportes por motivos de desplazamientos originados por la participación en competiciones oficiales.

2.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto de la Delegación de Deportes para el año 2011, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto. En caso de prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior la dotación presupuestaria será la que tuviera en el mismo.

3.- El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto para el año 2011.

4.- La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de Intervención se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para el año 2011.

VIII.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN.-

1.- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Deportes que atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

1.1.- Para los clubes que participan en competición federada:

-Licencias federativas presentadas hasta 30 puntos.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 41/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

- Equipos o personas individuales participantes en competición federada y categorías, hasta 15 puntos.
- Técnicos y titulación hasta 10 puntos.
- Ámbito geográfico en los que participan los equipos o personas individuales hasta 20 puntos.
- Desplazamientos según calendarios hasta 10 puntos.
- Integración de discapacitados y/o mujer hasta 10 puntos.
- Repercusión en el ámbito social hasta 5 puntos.

IX –INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá al Concejal o Concejala Delegada Municipal, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes estime necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulen la subvención. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe o al procedimiento solicite un plazo distinto, sin que pueda exceder de dos meses. b) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de evaluación establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso en la convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes la comisión de valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El examen y valoración de los proyectos presentados, conforme a los criterios señalados anteriormente, corresponde a la Comisión de Valoración, compuesta al menos por:

Presidencia: La Concejala o Concejal Delegado de Deportes.

Secretaría: El Secretario General o funcionario en quien delegue

Vocalías: Un Técnico de la Delegación o empleado con capacidad.

Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a otros Servicios Municipales cuando se considere conveniente. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados según se establece en el apartado X de la presente convocatoria.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figure en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá en carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones por los interesados se formulara la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración.

El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo a las bases reguladoras, se notificara a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo previsto en dicha normativa comunique su aceptación.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	42/74
				
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

X - RESOLUCIÓN

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del Proyecto a subvencionar, en cada una de las modalidades.
- La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
- La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será motivada y se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa nº 1 y a efectos informativos, en la Delegación de Deportes, sita en C/ Cristóbal Colón, nº 28. Esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Al mismo tiempo dicha resolución, se publicará en la página web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. En caso de empate de puntuación entre éstas, se adjudicará al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 1, y en segundo lugar en el apartado 2, y así sucesivamente, y en la disposición VIII. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

XI - OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

La resolución definitiva de concesión que adopte la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a los dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 43/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiendo utilizarse no obstante otros recursos, si lo estimase oportuno.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se aplique. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

De conformidad con el art. 18 de la ley 38/2003 las subvenciones cuyo importe no sea inferior a 3.000 euros deberán publicarse en el B.O.P

XII – INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurren causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º. del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida, bien aisladamente, bien en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

El órgano competente, mediante resolución motivada y previo expediente en el que se dará audiencia a las personas interesadas por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y si procediera, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

XIII – PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación de la Delegación realizan las Asociaciones, Clubes y Entidades sin ánimo de lucro que concurren a esta convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 44/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

económicos para sufragar los Proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma.

En cualquier caso, no podrá realizarse el pago en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor de reintegro por resolución, salvo que haya aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado su suspensión.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»...

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

XIV.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Ordenanza Municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

XV.- LEGISLACIÓN APLICABLES

En todo lo no establecido en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

·Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera.

·Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

·Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

·Artículos 189,2 y 214,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 45/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 25 y 72 de la Ley de Bases de Régimen Local).

·Y cualquier otra disposición de carácter general que les sean de aplicación.- **Utrera, 26 de Julio de 2011.-Fdo: Francisca Fuentes Fernández.- Tte. de Alcalde Delegada de Deportes"**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes a clubes y asociaciones deportivas de Utrera para el ejercicio 2011.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Deportes a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO DOCE.- (EXPTE. 173/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE UTRERA QUE COLABORAN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO 2.011". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de "Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones de la Delegación de Deportes a clubes y asociaciones deportivas de Utrera que colaboran en la coordinación de las Escuelas Deportivas Municipales, para el ejercicio 2.011", que dice:

"Mediante el presente le solicito incluya en una próxima reunión de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

- Estudio y aprobación si procede de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes a clubes y asociaciones deportivas de Utrera que colaboran en la coordinación de las Escuelas Deportivas Municipales, para el ejercicio 2011.- **Utrera, 26 de Julio de 2011.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- Tte. de Alcalde Delegada de Deportes."**

Y visto las Bases, que literalmente dicen: **"BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE UTRERA QUE**

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 46/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

COLABORAN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO 2011.

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Utrera legalmente constituidas, que colaboran en la coordinación de las Escuelas Deportivas Municipales, con el fin de promover la práctica del deporte de base en general, y la enseñanza de las diferentes modalidades deportivas.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.- La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar en régimen de concurrencia competitiva a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Utrera que colaboran en la coordinación de las Escuelas Deportivas Municipales.

2.- Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el ejercicio del año 2011.

3.- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y en los distintos medios de difusión local.

III.- SOLICITANTES.-

1. Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria los Clubes y Asociaciones deportivas de Utrera que colaboran con la Delegación de Deportes en la coordinación de las Escuelas Deportivas Municipales y que se encuentren inscritas en el Registro Local de Entidades de Utrera.

2.- Requisitos a reunir por los solicitantes:

a) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica.

b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

d) En su caso haber justificado debidamente subvenciones recibidas en años anteriores.

e) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa 1, en horario de 8,30 a 14,00 h. de lunes a viernes y de 9,30 a 12,00 h. los sábados. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de Agosto al 5 de Septiembre de 2011.

3.- Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

V.- DOCUMENTACIÓN.-

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención es la siguiente:

1- Impreso de solicitud cumplimentada (ANEXO XVIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

2.- Proyecto de actividades y coordinación de las escuelas deportivas, deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 47/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

- Datos identificativos (se incluirá domicilio social, teléfono y correo electrónico).
- Objetivos Generales y específicos del proyecto.
- Población a la que va dirigida la actividad, en su caso categorías.
- Actividades que se pretenden desarrollar.
- Calendario previsto de actividades y competición interna.
- Recursos humanos y materiales.
- Listado de alumnos/as.

3.- Presupuesto detallado de la actividad o competición donde se detallen los gastos y los ingresos previstos, así como de las subvenciones que reciban para la misma actividad por parte de otro organismo (Federaciones, Junta, Diputación, etc...).

4.- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según artículo 13 de ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y autorización al Excmo. Ayuntamiento para obtener los certificados correspondientes. (ANEXO I)

5.- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social si la cuantía a solicitar es superior a 3.000 euros.

6.- Certificado original de cuenta bancaria donde tenga abierta cuenta el club o la asociación deportiva. (Sólo en caso de haber cambiado de cuenta o ser la primera vez que solicita subvención al Ayuntamiento).

Además, si hubieran cambiado los datos con respectos a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento:

7.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal.

8.- Fotocopia del Acta de elección de la Junta Directiva o certificado de la Junta Directiva.

9.- Fotocopia del C.I.F de la Entidad.

VI.- SUBSANACIÓN.-

Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, desde la Delegación de Deportes se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

VII.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-

1.- Los gastos realizados por los beneficiarios para desarrollar el proyecto o actividad subvencionada, serán gastos corrientes quedando excluidos los de inversión, asimismo no se subvencionarán ningún tipo de gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo autorización previa por parte de la Delegación de Deportes por motivos de desplazamientos originados por la participación en competiciones oficiales.

2.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto de la Delegación de Deportes para el año 2010, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto. En caso de prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior la dotación presupuestaria será la que tuviera en el mismo.

3.- El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto para el año 2011.

4.- La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de Intervención se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para el año 2011.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	48/74
				
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

VIII.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN.-

1.- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Deportes que atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

-Alumnos/as hasta 40 puntos.

-Ámbito geográfico hasta 20 puntos.

-Capacidad de la entidad para la ejecución hasta 20 puntos.

-Integración mujeres y discapacitados hasta 20 puntos.

IX - INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá al Concejal o Concejala Delegada Municipal, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderá:

a) Petición de cuantos informes estime necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulen la subvención. El plazo para su emisión sera de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe o al procedimiento solicite un plazo distinto, sin que pueda exceder de dos meses.

b) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de evaluación establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso en la convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes la comisión de valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El examen y valoración de los proyectos presentados, conforme a los criterios señalados anteriormente, corresponde a la Comisión de Valoración, compuesta al menos por:

Presidencia: La Concejala o Concejal Delegado de Deportes.

Secretaría: El Secretario General o funcionario en quien delegue

Vocalías: Un Técnico de la Delegación o empleado con capacidad.

Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a otros Servicios Municipales cuando se considere conveniente.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados según se establece en el apartado x de la presente convocatoria.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figure en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá en carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones por los interesados se formulara la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración.

El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 49/74


9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo a las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hallan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo previsto en dicha normativa comunique su aceptación.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la administración, mientras no se le halla notificado la resolución de concesión.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

X - RESOLUCIÓN

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

·La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del Proyecto a subvencionar, en cada una de las modalidades.

·La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

·La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será motivada y se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa nº 1 y a efectos informativos, en la Delegación de Deportes, sita en C/ Cristóbal Colón, nº 28. Esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Al mismo tiempo dicha resolución, se publicará en la página web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. En caso de empate de puntuación entre éstas, se adjudicará al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 1, y en segundo lugar en el apartado 2, y así sucesivamente, y en la disposición VIII. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

XI - OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

La resolución definitiva de concesión que adopte la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 50/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a los dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiendo utilizarse no obstante otros recursos, si lo estimase oportuno.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se aplique. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

De conformidad con el art. 18 de la ley 38/2003 las subvenciones cuyo importe no sea inferior a 3.000 euros deberán publicarse en el B.O.P

XII – INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º. del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida, bien aisladamente, bien en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

El órgano competente, mediante resolución motivada y previo expediente en el que se dará audiencia a las personas interesadas por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y si procediera, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	51/74
				
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

acciones que en su caso procedan.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

XIII - PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación de la Delegación realizan las Asociaciones, Clubes y Entidades sin ánimo de lucro que concurren a esta convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los Proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma.

En cualquier caso, no podrá realizarse el pago en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor de reintegro por resolución, salvo que haya aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado su suspensión.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»...

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

XIV.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Ordenanza Municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

XV.- LEGISLACIÓN APLICABLES

En todo lo no establecido en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 52/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

·Artículos 189,2 y 214,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 25 y 72 de la Ley de Bases de Régimen Local).

·Y cualquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Utrera, 26 de Julio de 2011.- Fdo: Francisca Fuentes Fernández.- Tte. de Alcalde Delegada de Deportes"

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación de las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones de la Delegación de Deportes a clubes y asociaciones deportivas de Utrera que colaboran en la coordinación de las Escuelas Deportivas Municipales, para el ejercicio 2.011.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Deportes, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO TRECE.- (EXPTE. 174/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN MATERIA DE CULTURA, PARA EL AÑO 2011". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de "Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2011", que dice:

"María José García Arroyo, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Utrera, **EXPONE:** Que desde el Ayuntamiento de Utrera, como Administración más próxima a los ciudadanos, se considera adecuado posibilitar instrumentos que hagan factible la realización de proyectos de actividades de difusión y

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 53/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

promoción cultural que faciliten su participación, por ello se estima necesario regular un marco específico de ayudas y colaboración con las Asociaciones que les permita materializar sus proyectos, de manera que puedan ofrecer actividades de participación, asumiendo con la Administración su programación y gestión.

Por ello **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la **aprobación de las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN MATERIA DE CULTURA, PARA EL AÑO 2011**, de las que se adjunta copia, siendo el objeto de la misma el conceder subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro con implantación en la ciudad de Utrera para el desarrollo de proyectos de actividades culturales.- **Utrera, 25 de julio de 2011.- Fdo.: María José García Arroyo.- Teniente de Alcalde Delegada de Cultura"**

Y vistas las bases, que literalmente dice: "**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2011 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación de Cultura, realiza la presente convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública en el marco competencial atribuido a la Delegación de Cultura.**

La finalidad de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Por ello, se hace necesario regular un marco específico de ayuda y colaboración con este tipo de entidades, concretada en la publicación de esta convocatoria, con el objetivo de que puedan materializar sus proyectos

BASES

1. Objeto, ámbito y publicidad.

*El objeto de esta convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones**, en régimen de concurrencia competitiva, a las **entidades ciudadanas**, con sede social en Utrera, que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales mediante el desarrollo de **actividades concretas de promoción y difusión cultural** que se desarrollen en dicho término municipal dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Cultura, en el ámbito de las artes plásticas, artes escénicas, cine, audiovisuales, ediciones bibliográficas y nuevas tecnologías junto a otros programas relacionados con las tradiciones, el folclore o la etnografía.*

Las actividades objeto de actuación tendrán carácter puntual, singular y deberán desarrollarse en el año 2011.

*Las presentes bases serán publicadas en el **tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la página web municipal** y en el tablón de la **Casa de Cultura**, así como, se difundirá el anuncio de la convocatoria en los **medios de comunicación local**.*

2. Créditos presupuestarios.

*Los gastos realizados por los beneficiarios para desarrollar el proyecto o actividad subvencionada serán **gastos corrientes y no de inversión**.*

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La asistencia a ferias y certámenes.*
- b) Rifas, sorteos y similares.*
- c) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros,*

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 54/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

licencias o asesoría legal, entre otros.

d) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.

e) Comidas y gastos de representación similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto de la Delegación de Cultura para el año 2011.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes del Ayuntamiento de Utrera.

El abono de las subvenciones concedidas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique por el agente o entidad beneficiaria de las ayudas.

3. Solicitantes.

Podrán solicitar subvención las **asociaciones y demás Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas**, que no tengan ánimo de lucro, que acrediten documentalmente su dedicación a tareas culturales, que tengan su domicilio social en esta ciudad y que pretendan desarrollar actividades de promoción y difusión de la cultura en el término municipal de Utrera, que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cada colectivo podrá obtener subvención para una sola actividad.

No podrán concurrir a esta convocatoria los beneficiarios de anteriores ayudas con cargo a créditos del Ayuntamiento de Utrera que tengan pendientes reintegros.

4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención serán formuladas conforme al **modelo que figura en la presente convocatoria** dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, debiendo presentarse una solicitud por cada actividad para el que se demande la subvención, suscrita por el representante de la Asociación solicitante, acompañándose de la documentación que se indica en la base siguiente.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el **Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sito en plaza de Gibaxa, 1, desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 20 de septiembre de 2011.**

También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

5. Documentación.

Las solicitudes, suscritas por quien ostente la representación de la Entidad, se realizará en modelo oficial, según anexo XVIII de las bases de Ejecución del Presupuesto.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación relacionada a continuación (en original o fotocopia compulsada, en su caso), salvo que la misma ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Utrera, en cuyo caso podrán acogerse a lo establecido en el apartado f) del art. 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fuera presentada o, en su caso, emitido,

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 55/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que corresponda:

- a) **Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud.**
- b) **Acreditación** del representante de la entidad solicitante.
- c) **C.I.F. de la asociación o entidad.**
- d) **Proyecto** de la actividad para la que solicita la subvención.

Los proyectos que se presenten desarrollarán los siguientes contenidos:

- 1.- Nombre del proyecto.
- 2.- Objetivos.
- 3.- Actividades.
- 4.- Número aproximado de personas al que se destina el proyecto.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Recursos humanos y materiales.
- 7.- Presupuesto desglosado.
- e) Certificado expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.
- f) Certificado expedido por el Registro de Entidades Ciudadanas de figurar inscritas en el mismo.
- g) **Declaración jurada** de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización al Excmo. Ayuntamiento para recabar los certificados relativos a su situación tributaria (**Anexo II**), sin perjuicio de que con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se requiera para la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración.
- h) Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

6.- Subsanación

Si a la solicitud no se acompaña los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Utrera requerirá a quién hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso contrario, se le tendrá por desistido de la petición, quedando excluido de la presente convocatoria.

7. Criterios de valoración y concesión.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento que, en primer lugar, como criterios excluyentes, analizará los requisitos y documentación exigidos en la presente convocatoria y, con posterioridad, tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas los siguientes criterios objetivos, efectuando una valoración conjunta de los mismos:

- a) Evaluación de las actividades realizadas por la Entidad solicitante, se contemplará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines: 10 %
Dichas actividades se justificarán documentalmente.
- b) Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines: 35 %
- c) La viabilidad técnica y económica de la actividad en relación con la rentabilidad social, cultural y medios puestos a disposición: 40 %
- d) La adecuación del proyecto o actividad al objeto previsto en el punto 1 y 3 de esta convocatoria: 10 %
- e) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones: 5 %

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 56/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

8. Resolución.

Una vez presentadas las solicitudes de subvención, desde la Delegación de Cultura se procederá al análisis y evaluación de los proyectos o actividades conforme a los criterios relacionados en el punto anterior.

La Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, previo informe del Técnico de Cultura, remitirá propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver estos procedimientos.

La resolución será notificada a los interesados en el plazo de 3 meses a contar desde el final del plazo de presentación de solicitudes. La falta de notificación expresa de la resolución afirmativa se entenderá como denegación de la solicitud de subvención.

La concesión de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento por la Corporación, no serán invocables como precedente y no podrán emplearse en fines distintos para los que se concedieron.

La resolución adoptada pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ésta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 c) de la citada Ley 30/1992 y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Utrera el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Utrera, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Utrera la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Aceptar expresamente la concesión de la subvención. (**Anexo II**).

g) En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Utrera (a través de la Delegación de Cultura), quien en su caso,

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 57/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

concederá la autorización previa y expresa.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) **En el plazo de tres meses desde la percepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar ante este Ayuntamiento, como mínimo, la siguiente documentación:**

1.- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, junto al Anexo XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- Resumen económico explicativo de los gastos realizados imputables a la subvención recibida.

3.- Certificación en modelo oficial que se acompaña (ANEXO III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

4.- Facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas estarán selladas y fechadas, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, con indicación de su C.I.F. y domicilio. Han de constar los datos de identificación de quien expide la factura -número, serie, nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F. y domicilio-, descripción clara de la prestación del servicio o suministro, con desglose del I.V.A. y/o retenciones del I.R.P.F.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

5.- Dos ejemplares de los soportes publicitarios empleados para la difusión de la actividad

10. Documentación presentada.

La documentación presentada con las solicitudes no se devolverá a los interesados, ni se mantendrá correspondencia sobre las mismas.

11. Publicidad.

En la difusión en cualquier soporte de programas o actividades subvencionados deberá hacerse mención expresa de la colaboración económica de la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en caracteres destacados y lugar preferente, ajustándose para ello al modelo de imagen corporativa que se facilitará oportunamente por la Delegación de Cultura.

12. Sometimiento a las bases.

La presentación de solicitudes se hará con arreglo a lo establecido en las presentes bases. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de dichas bases.

Las incidencias no contempladas expresamente serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

13. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro, total o parcial, de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento.

Asimismo en lo previsto en las presentes bases para el reintegro de la subvención se aplicará la Ley

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 58/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anterior.

14. Legislación aplicable.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (artículos 25 y 72 de la Ley de Bases de Régimen Local).
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.
- Reglamento de Participación Ciudadana de 28 de julio de 1998.- **Utrera, a 25 de julio de 2011.- Tte. Alcalde Delegada de Cultura, Fdo.: María José García Arroyo.-**

ANEXOS.-

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO I).** Adjunto a estas bases.
- **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN (ANEXO II).** Adjunto a estas bases.
- **MODELO DE SOLICITUD (ANEXO XVIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto).**- Editada en papel autocopia por Intervención de Fondos.
- **MEMORIA (ANEXO XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto).**- Editada en papel autocopia por Intervención de Fondos.
- **CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE FONDOS PERCIBIDOS (ANEXO III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).**- Editada en papel autocopia por Intervención de Fondos.

(ANEXO I)

D./D^a....., con D.N.I.
n^o....., en representación de la
entidad....., con C.I.F.
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que la Entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto me consta, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a nuestra situación tributaria

En Utrera a.....de.....de 2011.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	59/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

(ANEXO II)
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

D./D^a....., con D.N.I. n.º....., en representación de la entidad....., con C.I.F. y sede social en Utrera, calle, declaro por el presente documento aceptar la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Delegación de Cultura), según acuerdo de fecha... de la Junta de Gobierno Local, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación. Y me declaro responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Delegación de Cultura) de que la subvención concedida por un importe de € para la realización de se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención. Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, previa autorización de la Delegación de Cultura.

Utrera, a _____ de _____ de 2011."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2011.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Cultura, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente"

PUNTO CATORCE.- (EXPTE. 175/2.011).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A "CONTRATO SUSCRITO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA EN VIRTUD DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES DE FERIA Y VENTA AMBULANTE EN RECINTO FERIAL DE UTRERA, PARA EL AÑO 2011". APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de "Contrato suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla en virtud del cual se concede licencia para el uso común especial del dominio público para la instalación de atracciones de feria y venta ambulante en recinto ferial de Utrera, para el año 2011", que dice:

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 60/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL .- Dentro de los atractivos de la feria y fiestas de Ntra. Sra. De Consolación y de manera complementaria a las calles de casetas públicas y particulares del recinto ferial, el parque de atracciones o calle del Infierno es un espacio consustancial al divertimento, ocio y alicientes propios de la Feria.

Como en años anteriores, por parte de la Delegación de Fiestas Mayores, se determina la necesidad de autorizar, con vigencia limitada al presente año 2011, el uso común especial de la zona de dominio público cuya finalidad sea la instalación de las atracciones de feria y venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera, a la "Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla" con CIF: G-41373366, asociación de profesionales del sector y con la experiencia acreditada tanto en el montaje del parque de atracciones de nuestra localidad como en otras localidades en años anteriores.

Por el presente, vengo en **PROPONER** la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar el contrato suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla en virtud del cual se concede licencia para el uso común especial del dominio público para la instalación de las atracciones de feria y venta ambulante en recinto ferial de Utrera, con vigencia limitada al presente año 2011, y que a continuación se transcribe: "**CONTRATO** En Utrera a ____ de julio de 2011, **De una parte: D. Francisco Jiménez Morales, Alcaldesa-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Utrera, expresamente para este facultado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público. De otra parte: D. Antonio Palacios Hernández con NIF: 45.223.576-X en representación de la "Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla" con CIF: G-41373366 como concesionaria de la licencia para uso común especial del dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera, ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.** Por la Delegación de Festejos y tal y como en años anteriores, se determina la necesidad de conceder licencia para el uso común especial de la zona de dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera y su vigencia limitada a 2011, a la "Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla" con CIF:G-41373366. El Excmo Ayuntamiento de Utrera acuerda conceder licencia para el uso común especial de la zona de dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y Venta Ambulante en el Recinto Ferial de Utrera a la "Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla" con C.I.F:G-41373366 y su vigencia limitada a 2011 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de dos mil once. **CLÁUSULAS. PRIMERA:** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera concede licencia para el uso común especial de la zona de dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y Venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera a la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla en base a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con industrias callejeras y ambulantes y casetas de feria. **SEGUNDA:** La licencia se otorga para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra de Consolación del año 2011 siendo los días contratados los de la Feria Local que se desarrollará durante los días 7 a 11 de Septiembre ambos inclusive, finalizándose a las 24h del día

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	61/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

11. Haciéndose constar que la persona/titular y responsable que vaya a ocupar una parcela de terreno de la feria deberá tener montado antes de la inauguración oficial de las fiestas (22:00 horas del día de vísperas) y desmontado en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización de la feria.

TERCERA: El concesionario se obliga al pago de **52.936 € (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECINETOS TREINA Y SEIS EUROS)**. El importe será satisfecho por la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla a la firma del presente contrato en base a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con industrias callejeras y ambulantes y casetas de feria.

CUARTA: El concesionario depositará la fianza definitiva en la caja de la Corporación por un importe de **2.646,80 € (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO)** que responderá de los desperfectos que se puedan producir en los terrenos cedidos. La fianza depositada se devolverá una vez transcurrido el periodo de ocupación, previo informe favorable del Servicio Técnico Municipal.

QUINTA: La Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla se compromete a realizar durante el día 7 de septiembre vísperas de Feria 2011, **EL DÍA DEL NIÑO**, consistente en el descuento del 50% del precio de cada viaje, con respecto al precio de los días sucesivos y de todas las atracciones mecánicas y de espectáculo instaladas y durante todo el horario en que éstas atracciones permanezcan abiertas ese día, desde la 22,00 h hasta cierre. Del mismo modo se compromete a entregar de manera gratuita y sin coste alguno, 2500 tickets canjeables en las taquillas de todas las atracciones mecánicas y casetas de juego instaladas en el recinto ferial.

SEXTA: La Asociación enviará al Excmo. Ayuntamiento de Utrera con 20 días de antelación al comienzo de la Feria, la relación con la ubicación de cada atracción, espectáculo y/o actividad recreativa así como su titular/responsable con nombre, denominación, que no podrá variar una vez comunicado. La Asociación ubicará en el Real de la Feria, dentro de los terrenos incluidos en a cesión, todas las instalaciones que desee con observación estricta de las normas de seguridad que se exigen legalmente para ello y con base a los planos y sitios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera de acuerdo con las directrices que emanen de la Oficina Técnica Municipal y de la Delegación de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento.

SÉPTIMA: La Asociación se hará cargo de la uniformidad de la música de las atracciones y puesto del Recinto ferial con el objetivo de difundir en simultáneo la misma melodía. El incumplimiento de ello por cualquier actividad supondrá el precintado inmediato de la megafonía. Queda prohibida la instalación de atracciones que utilicen animales a los que se infiera daño o sufrimiento (ponys). El concesionario se obliga a dejar la zona de la Feria ocupada en la forma y condiciones en que se encuentra para su utilización, en caso de cualquier deterioro, (bordillos, movimientos de tierra, isletas, etc.....) el importe de la reparación de le detraerá de la fianza depositada.

OCTAVA: La Asociación se obliga a hacer entrega con antelación suficiente al comienzo de los festejos de la documentación que acredite que en las instalaciones a ubicar en el Recinto Ferial se cumplen las condiciones de Seguridad para su funcionamiento y póliza de seguro de Responsabilidad Civil del participante y recibo actualizado del pago de la prima. Las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil serán de acuerdo con la siguiente cuantía por siniestro: -Atracciones para mayores de 12 años: 601.012,10€ con un sublímite por víctima de 120.000€.-Atracciones para menores de 12 años: 300.506,05 € con un sublímite por víctima de 120.000€. -Puestos varios: 300.506,00€ con un sublímite por víctima de 90.000€.

NOVENA: Los titulares de los puestos y atracciones vendrán obligados a respetar estrictamente la superficie de los puestos adjudicados sin que pueda subarrendar o ceder a otra persona dichos puestos. Además deberán utilizar como zona para la instalación de los "roulotes" o viviendas, así como de los trailers o medios de transporte utilizados para sus instalaciones, el Recinto Ferial, no pudiendo en absoluto aparcar ninguno de este tipo de vehículos en las inmediaciones de la zona de la Feria.

DÉCIMA: La Asociación designará al personal propio para el control de la instalación en el lugar y forma correcta, constatando en cada instalación la certificación visada por el Colegio Profesional que acredite que reúnen las condiciones de Seguridad para su funcionamiento.

DÉCIMO PRIMERA: El Ayuntamiento en caso de suspensión de

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 62/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

la Feria por causa de Fuerza Mayor u otras circunstancias no imputables a él, no indemnizará con cantidad alguna al concesionario. **DÉCIMO SEGUNDA:** El desmontaje de los aparatos no podrá iniciarse antes de las 24 horas del día 11 de septiembre último día de la Feria. **DÉCIMO TERCERA:** Los cesionarios serán responsables en todo momento de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen en el Recinto Ferial y que se produzca como consecuencia del funcionamiento de la instalación o del montaje de ésta o por el incumplimiento. En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente contrato sin perjuicio de la retención de la fianza, se procederá por la Policía al levantamiento de Acta, decretándose en un plazo de 24 horas de la instalación. Leído el presente contrato y en prueba de la más absoluta conformidad se firma por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado." - **En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma, -EL ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYO UTRERA- Fdo.: Francisco Jiménez Morales"**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el contrato suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla en virtud del cual se concede licencia para el uso común especial del dominio público para la instalación de las atracciones de feria y venta ambulante en recinto ferial de Utrera, con vigencia limitada al presente año 2011.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Contratación, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO QUINCE.- (EXPTE. 176/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A "CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y D. FRANCISCO BERNAL ORDÓÑEZ CON N.I.F. NÚM. 28.332.024-G, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD MEDER S.A. CON C.I.F. NÚM A-41208539, DIMANANTE DE EXPEDIENTE DE L.M.O. 116/10.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de "Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	63/74
				
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

y D. Francisco Bernal Ordóñez con N.I.F. núm. 28.332.024-G, en nombre y representación de la entidad Meder S.A. con C.I.F. núm A-41208539, dimanante de expediente de L.M.O. 116/10.", que dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Visto informe técnico de fecha 13/07/11, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, relativo a la valoración de la compensación económica al Ayuntamiento resultante del aumento de edificabilidad en la finca sita en la Calle La Corredera nº 52, que literalmente dice: **"VALORACIÓN DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA AL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DEL AUMENTO DE EDIFICABILIDAD EN LA FINCA SITA EN LA CALLE LA CORREDERA Nº 52. UTRERA (SEVILLA). - ASUNTO.** Valoración de la compensación económica al Ayuntamiento por el aumento de edificabilidad en la finca sita en la Calle la Corredera nº 52 de Utrera (Sevilla).

- VALORACIÓN. La edificación sita en la calle la Corredera nº 52, consta de tres plantas, estando la tercera planta ejecutada en parte. Según el Proyecto de Obras presentado, las obras pendientes de ejecución, relativas a instalaciones, revestimientos, carpintería y elementos de seguridad y protección y pinturas, suponen un porcentaje del 53,11% del total de la obra.

La valoración se realiza en base al criterio establecido en al Modificación nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera "Modificación de los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. Suelo Urbano No Consolidado", aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 12 de marzo de 2009, disminuyéndose la cantidad resultante en el porcentaje de obras ya ejecutado que es del 46,89%.

Según la Modificación nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, se clasifica como Suelo Urbano No Consolidado, no sólo el que se encuentra incluido en unidades de ejecución, sino, también, aquellos terrenos o suelos que se puedan adscribir a esta clasificación por concurrir alguna de las circunstancias que se indican en el artículo 45.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre las circunstancias indicadas se contemplan aquellos terrenos en los que se incrementa la edificabilidad, lo cual ocurre en la finca objeto de la valoración al pasar de una altura de dos plantas a tres plantas.

Según la nueva redacción del artículo 9.4, establecida en la Modificación nº 31 del PGOU citada anteriormente, en su punto 3 se establece que los propietarios de los suelos urbanos no consolidados no incluidos en unidades de ejecución, en relación con la cesión del aprovechamiento urbanístico, y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 202 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, deberán compensar económicamente al Ayuntamiento, por la adquisición del exceso de aprovechamiento obtenido, con una cantidad equivalente al valor de diez (10) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados, o fracción, de la superficie incrementada. Según el mismo artículo 9.4.3, la valoración del exceso de aprovechamiento se establece en el doble de la valoración de la ponencia de valores catastrales vigente en Utrera.

Por tanto para valorar la compensación económica se debe saber el incremento de edificabilidad y el valor catastral unitario del suelo.

- Incremento de edificabilidad.

Según el informe técnico de Licencia Municipal de Obras, se produce un incremento de edificabilidad de 1.175,58 m².

- Cálculo valor catastral unitario del suelo.

El valor catastral (Vc) se calcula según la fórmula siguiente:

$$Vc = 3 (Sc_i \times VRC_i) \times \text{Coef. gasto y beneficio} \times \text{Coef. relación de mercado}$$

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 64/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

donde:

1. Sc_i : Superficie construida según usos

- VRC_i (Valor de repercusión: según usos y situación) = $MBR4 \times$ Coef. valor repercusión

- $MBR4 = 170,09$

- Coef. valor repercusión (Calle La Corredera nº 52):

- Uso residencial: 1,5 $Y VRC = 170,09 \times 1,5 = 255,13$

- Uso comercial: 3,0 $Y VRC = 170,09 \times 3,0 = 510,26$

2. Coeficiente gasto y beneficio: 1,4

3. Coeficiente relación de mercado: 0,5

4. En fincas con fachadas a dos calles, el valor catastral se multiplica por 1,10

Según el Proyecto presentado, la edificación, en su conjunto, tiene los siguientes usos y superficies construidas siguientes:

5. Superficies construidas totales según usos:

Uso comercial: 1.906,05 m²

Uso residencial: 8.839,39 m²

Por tanto:

$Vc = (8.839,39 \text{ m}^2 \times 255,13 \text{ €/m}^2 + 1.906,05 \text{ m}^2 \times 510,26 \text{ €/m}^2) \times 1,4 \times 0,5 = 2.259.442,25 \text{ €}$

Al tener la finca fachada a dos calles, el valor catastral se incrementa en un 10%:

$Vc = 2.259.442,25 \times 1,10 = 2.485.386,48 \text{ €}$

El valor catastral unitario sobre la superficie edificada, teniendo en cuenta que la superficie edificada total sobre rasante, es de 10.754,44 m²ed, es el siguiente:

$$VUC \text{ (sup. edificada)} = \frac{2.485.386,48 \text{ €}}{10.745,44 \text{ m}^2\text{ed}} = 231,30 \text{ €/m}^2\text{ed}$$

- Valoración de la superficie edificada equivalente de cesión:

Al producirse un incremento de edificabilidad de 1.175,58 m²ed, según informe técnico municipal, la superficie de cesión equivale a 120 m²ed, (10 m²ed por cada 100 m²ed de incremento de edificabilidad), tal y como se indica en el art. 9.4 en su nueva redacción según la Modificación nº 31 del PGOU relativa al suelo urbano no consolidado.

Por tanto, se valora esta superficie, teniendo en cuenta que, según el citado art. 9.4, modificado por el documento de la Modificación nº 31 del PGOU, el valor que se considera es el del doble del valor catastral :

Valor edificabilidad equivalente: 120 m²ed $\times 2 \times 231,30 \text{ €/m}^2\text{ed} = 55.512,00 \text{ €}$

Como se ha indicado anteriormente, esta valoración se disminuye en el porcentaje de obra ya ejecutado, que, como se ha indicado anteriormente, es el 46,89%, por tanto, las obras pendientes de ejecución equivalen al 53,11% de la valoración, por lo que el valor resultante final es el siguiente:

Valor resultante: 53,11% $\times 55.512,00 \text{ €} = 55.512,00 \text{ €} \times 0,5311 = 29.482,42 \text{ €}$

Asciende de la presente valoración a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA**

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 65/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.482,42 €).

Utrera, a 13 de julio de 2011. El Arquitecto Municipal, Vicente Llanos Siso."

Visto informe jurídico de fecha 26/07/11, emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, en relación al Convenio de adquisición de aprovechamiento en Expediente LMO 116/10 incoado a instancia de la entidad MEDER, S.A., que literalmente dice: "**INFORME JURÍDICO SOBRE LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE APROVECHAMIENTO EN EXPEDIENTE LMO 116/10 INCOADO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MEDER, S.A. Expte: 174/2010.**

Asunto. Informe Jurídico sobre el Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Francisco Bernal Ordóñez con N.I.F. núm. 28.332.024-G, en nombre y representación de la entidad Meder S.A. con C.I.F. núm A-41208539, dimanante de expediente de L.M.O. 116/10.

Informe. Consta Expediente de LMO 116/10, incoado a instancia de la entidad Meder S.A., para la legalización y acabado de dieciocho (18) viviendas en calle Corredera núm. 52 y General Prin, fincas catastrales 2992051TG5129S0085BJ;2992051TG5129S0086ZK;2992051TG5129S0087XL;2992051TG5129S0088MB;2992051TG5129S0089QZ;2992051TG5129S0090XL;2992051TG5129S0091MB;2992051TG5129S0092QZ;2992051TG5129S0093WX;2992051TG5129S0094EM, conforme a Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Bernal Ordóñez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 02493/90T130 de fecha 4 de junio de 2010.

Consta Decreto de Alcaldía de fecha veintiuno de marzo de dos mil once, por el cual se resuelve "Autorizar la intervención en calle La Corredera y calle General Prim según Expediente de Legalización y Proyecto de Acabado de 18 Viviendas en calle La Corredera y calle General Prim, de Utrera (Sevilla), redactado por D. Francisco Bernal Ordóñez, Arquitecto, visado con el nº 02493/90T130 en fecha 4 de junio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y Anexo al Proyecto de Legalización y Acabado redactado por el Arquitecto D. Francisco Bernal Ordóñez, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 2493/90T133 en fecha 18 de Enero de 2011."

Conforme a la Modificación nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera "Modificación de los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. Suelo Urbano No Consolidado", aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 12 de marzo de 2009, se clasifica como Suelo Urbano No Consolidado, no sólo el que se encuentra incluido en unidades de ejecución, sino, también, aquellos terrenos o suelos que se puedan adscribir a esta clasificación por concurrir alguna de las circunstancias que se indican en el artículo 45.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre las circunstancias indicadas se contemplan aquellos terrenos en los que se incrementa la edificabilidad, lo cual ocurre en la finca objeto de la valoración al pasar de una altura de dos plantas a tres plantas Según la nueva redacción del artículo 9.4, establecida en la Modificación nº 31 del PGOU citada anteriormente, en su punto 3 se establece que los propietarios de los suelos urbanos no consolidados no incluidos en unidades de ejecución, en relación con la cesión del aprovechamiento urbanístico, y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 202 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, deberán compensar económicamente al Ayuntamiento, por la adquisición del exceso de aprovechamiento obtenido, con una cantidad equivalente al valor de diez (10) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados, o fracción, de la superficie incrementada. Según el mismo artículo 9.4.3, la valoración del exceso de aprovechamiento se establece en el doble de la valoración de la ponencia de valores catastrales vigente en Utrera.

Consta Informe del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 13 de julio de 2011, en el que

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 66/74
			
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==			

se valora el incremento de edificabilidad del proyecto de legalización en veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (29.482,42 €)

El artículo 64 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que "con ocasión de la solicitud de licencia de edificación, los municipios podrán transmitir, directamente y por precio a satisfacer en metálico, la totalidad o parte del aprovechamiento objetivo atribuido a parcelas o solares urbanos que exceda del aprovechamiento subjetivo correspondiente a su propietario o propietarios,El pago por el aprovechamiento excedente en los términos del apartado 1 deberá ser previo o simultáneo a la obtención de la licencia de obras."

A tales efectos consta la redacción de Convenio a suscribir con la entidad Meder S.A. en la persona de su legal representante, el cual tiene por objeto la adquisición del diez por ciento del aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal, consistente en ciento veinte (120) m².

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía de Delegación de Competencias de fecha veinte de junio de dos mil once.

Conclusión. A juicio de la funcionaria informante el no existe inconveniente jurídico para la aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Francisco Bernal Ordóñez con N.I.F. núm. 28.332.024-G, en nombre y representación de la entidad Meder S.A. con C.I.F. núm A-41208539, dimanante de expediente de L.M.O. 116/10. No obstante V.I. resolverá. Utrera, a 26 de julio de 2011. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M^o Eugenia Pariente Cornejo."

Por el presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Francisco Bernal Ordóñez con N.I.F. núm. 28.332.024-G, en nombre y representación de la entidad Meder S.A. con C.I.F. núm A-41208539, dimanante de expediente de L.M.O. 116/10.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Fdo.: D. Antonio Salvatierra Solís.-**

Y visto Convenio, que dice literalmente: "En Utrera, siendo el día veintiséis de julio de dos mil siete, se reúnen,

De una parte, **D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Y de otra, **D. FRANCISCO BERNAL ORDÓÑEZ**, con N.I.F. núm. 28.332.024-G, en nombre y representación de la entidad **MEDER, S.A**, con CIF núm. A-41208539, y domicilio en C/ Laraña nº 4, de Sevilla.

Y **D. JUAN BORREGO LÓPEZ**, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos dar fe pública al presente documento.

EX P O N E N

I.- Que la entidad **MEDER, S.A.** es la única propietaria de la parcela sita calle La Corredera nº 52, sobre la cual se ha proyectado la Legalización y Acabado de 18 Viviendas, (Expte de L.M.O. núm. 116/10). La mencionada parcela tiene la consideración de suelo urbano no consolidado por lo que no

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 67/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

podrá concederse la Licencia Municipal solicitada hasta tanto la propiedad no cumpla con los deberes que incumbe al propietario de esta clase de suelo, concretamente la cesión obligatoria y gratuita de los terrenos donde se ubique el diez por ciento del aprovechamiento lucrativo que corresponde al este Ayuntamiento en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas, de conformidad con los artículos 51.1.C).e) y 55.2.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

II.- Que interesando a la entidad MEDER, S.A., la sustitución a metálico relativa al 10% del aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal en calle La Corredera nº 52, consistente en 120 m², y no siendo de interés municipal su transformación a parcela resultante por la imposibilidad física, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda dicha sustitución.

A tal fin consta informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 13 de julio de 2011, que valora dicho aprovechamiento en la suma de 29.482,42 euros.

La valoración se ha efectuado conforme a la ponencia de valores del año 2001, de acuerdo con el artículo 64, 2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Dicha ponencia ha sido aprobada por Resolución de fecha 26 de junio de 2001, del Director General de Catastro y publicada en el B.O.P. núm. 148 de fecha 28 de junio de 2001.

En base a lo anterior, los comparecientes suscriben el presente CONVENIO de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- En virtud de este Convenio, la entidad MEDER, S.A., adquiere del Ayuntamiento de Utrera la totalidad del aprovechamiento urbanístico de su titularidad en la parcela sita la calle La Corredera nº 52 de Utrera (Sevilla).

SEGUNDA.- A la firma del presente convenio y previa a la concesión de la licencia municipal de obras, dimanante del expediente L.M.O. núm. 116/10, D. Francisco Bernal Ordóñez en representación de la entidad "MEDER, S.A.", abonará al Ayuntamiento de Utrera, la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.482,42 €).

Y en prueba de conformidad, ambas partes, en presencia del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. D. Francisco Jiménez Morales.- MEDER, S.A.- Fdo.: D. Francisco Bernal Ordóñez.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo. D. Juan Borrego López"**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Francisco Bernal Ordóñez con N.I.F. núm. 28.332.024-G, en nombre y representación de la entidad Meder S.A. con C.I.F. núm A-41208539, dimanante de expediente de L.M.O. 116/10.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	68/74
				
9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

PUNTO DIECISÉIS.- ASUNTOS URGENTES.-

Por el **Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 16º.1- (Expte. 177/2.011).-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 18 de julio de 2011, Nº 2011.0000783, por importe de 16.354,80 €”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 16º.1- (EXPTE. 177/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2011, Nº 2011.0000783, POR IMPORTE DE 16.354,80 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición relativa a la aprobación de “Relación justificativa de gastos, de fecha 18 de julio de 2011, Nº 2011.0000783, por importe de 16.354,80 €”, que dice

"PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 18 de Julio de 2011, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido,

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 69/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nº JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66004580	11/07/2011	B91841429 BIOMASAS MELGUIZO	16.354,80 €

Texto: S/FRA. NUM 11/94 FECHA
11/07/2011 RETIRADA DE PODA
MUNICIPAL PROCEDENTES DE
CALLE, PLAZAS Y ZONAS
VERDES DE BARRIADAS DE
UTRERA

Aplicación: 1620-22690 Importe: 16.354,80 €

TOTAL BRUTO:	TOTAL DESCUENTO:	TOTAL IVA:	TOTAL LIQUIDO:
16.354,80 €	0	0	16.354,80 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propone y firma el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en **Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL 3º TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo.: José Hurtado Sánchez.-**"

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 70/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nº JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66004580	11/07/2011	B91841429 BIOMASAS MELGUIZO	16.354,80 €

Texto: S/FRA. NUM 11/94 FECHA
11/07/2011 RETIRADA DE PODA
MUNICIPAL PROCEDENTES DE
CALLE, PLAZAS Y ZONAS
VERDES DE BARRIADAS DE
UTRERA

Aplicación: 1620-22690 Importe: 16.354,80 €

TOTAL BRUTO:	TOTAL DESCUENTO:	TOTAL IVA:	TOTAL LIQUIDO:
16.354,80 €	0	0	16.354,80 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 71/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

Por el **Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 16º.2- (Expte. 178/2.011).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 26 de julio de 2011, Nº 2011.0000785, por importe de 46.305,69 €”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 16º.2- (EXPTE. 178/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2011, Nº 2011.0000785, POR IMPORTE DE 46.305,69 €”. APROBACIÓN

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de “Relación justificativa de gastos, de fecha 26 de julio de 2011, Nº 2011.0000785, por importe de 46.305,69 €”, que dice

"PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 26 de Julio de 2011, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA 72/74



9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==

expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nº JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66004452	07/07/2011	A41395344 PRODUSA	46.305,69 €

Texto:	S/FRA. NUM A/11000007 DE FECHA 07/07/2011 2ª C E R T I F I C A C I Ó N REURBANIZACIÓN COLONIA MILITAR CIUDAD DEL AIRE
--------	---

Aplicación: 1551-61154 Importe: 46.305,69 €

TOTAL BRUTO:	TOTAL DESCUENTO:	TOTAL IVA:	TOTAL LIQUIDO:
46.305,69 €	0	0	46.305,69 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propone y firma el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde- Presidente, , en **Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL 3º TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo.: José Hurtado Sánchez."**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	73/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				

Nº JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66004452	07/07/2011	A41395344 PRODUSA	46.305,69 €

Texto: S/FRA. NUM A/11000007 DE
FECHA 07/07/2011 2ª
CERTIFICACIÓN
REURBANIZACIÓN COLONIA
MILITAR CIUDAD DEL AIRE

Aplicación: 1551-61154 Importe: 46.305,69 €

TOTAL BRUTO:	TOTAL DESCUENTO:	TOTAL IVA:	TOTAL LIQUIDO:
46.305,69 €	0	0	46.305,69 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:20 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==	PÁGINA	74/74
 9ZKFIn80ZWU+ZYCfbRrSmg==				